



Resolución Ministerial N°0034-2015-MINAGRI

Lima, 22 de enero de 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 042-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, y el Memorándum N° 0056-2015-MINAGRI-SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central; y,

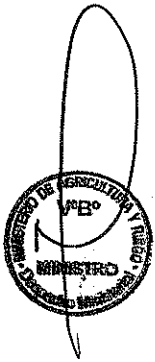
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central, consignados en el Informe N° 059-2014-EF/53.04 emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la mencionada Dirección General, que forma parte integrante de la precitada Resolución Directoral; asimismo, dispone que se registre en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, asignándole el código de registro correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 0056-2015-MINAGRI-SG-OGGRH, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el requerimiento de recursos adicionales hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 206 900,00), para cubrir el requerimiento existente entre los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Unidad Ejecutora y el nuevo monto aprobado mediante la Resolución Directoral N° 060-2014-EF/53.01;

Que, de otro lado, la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, al inicio del mes de Enero del Año Fiscal 2015 dispone de recursos financieros habilitadores susceptibles de ser reorientados para los fines antes indicados;



Que, con Memorandum N° 042-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 011-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo y que concluye que es procedente autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 206 900,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, que le permita a la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central, contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la atención de las acciones prioritarias que viene realizando;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	:		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	13 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	:		
ACTIVIDAD	:	5.001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:		1,206,900.00
TOTAL EGRESO			1,206,900.00





Resolución Ministerial N°0034-2015-MINAGRI

Lima, ...22... de...enero.....de 20.15...

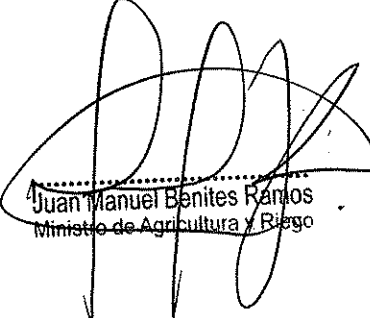
A LA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Ministerio de Agricultura - Administración Central
ACCIONES CENTRALES	:
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	: 1,206,900.00
TOTAL EGRESO	1,206,900.00



Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego